

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de septiembre de 2022, por el que se convocan subvenciones destinadas a fomento de la apertura de nuevos establecimientos en el núcleo antiguo de Tordera.

BDNS(Identif.): 648435.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/648435>.

1.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las personas físicas o jurídicas que hayan abierto u abran a lo largo del año 2022 (del 1 de enero de 2022 al 30 de noviembre de 2022) un establecimiento comercial o de servicios en las calles que conforman el centro histórico (Calle Doctor Trueta, calle San Ramón, calle Ciudadanos y Plaza de la Iglesia) de los siguientes sectores económicos:

- Cotidiano alimentario (epígrafes 64, 6471 y 6524).
- Cotidiano no alimentario (epígrafes 651,6523,6524).
- Equipamiento del hogar (epígrafes 653).
- Equipamiento de la persona (epígrafes 6512 al 6517, 6595 y 656).
- Ocio y cultura (epígrafes 657, 6594, 6596).
- Otros servicios a la persona (epígrafes 972, 9669, 9812, 9311).
- Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria (epígrafes 834). y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias ante el Ayuntamiento de Tordera, el Estado, la Seguridad Social y la Generalidad de Cataluña o bien disponer de la correspondiente resolución de prórroga, aplazamiento, moratoria o cualquier otra condición especial de sus deudas con el Ayuntamiento de Tordera, el Estado, la generalidad y la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el régimen especial de los trabajadores por cuenta propia o autónomo (RETA).
- No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición de obtener subvenciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.- Aceptar y cumplir las bases y condiciones fijadas para su aprobación.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento y reintegrar los fondos recibidos en el caso del no cumplimiento de las bases reguladoras o, en caso necesario, la correspondiente renuncia.
- Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que realice el Ayuntamiento.
- En el caso de personas extranjeras tendrán que disponer del correspondiente permiso de trabajo por cuenta propia.
- Cumplir cualquier otra obligación legal o reglamentaria que les pueda afectar.

2.- Objeto, finalidad y período de ejecución

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones dirigidas al ámbito del comercio al por menor y los servicios con el fin de revitalizar económicamente el casco antiguo, a través del apoyo de la actividad comercial, incentivando la apertura de nuevos establecimientos comerciales y de servicios, en la cuantía y con los requisitos que se especifican en las Bases que las regulan.

3.- Bases reguladoras

La convocatoria se realiza de conformidad con las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de junio de 2022 y publicadas en el BOPB número CVE 202210102467, de fecha 7 de Julio de 2022. Así mismo, en fecha 28 de Julio, la Junta de Gobierno Local aprobó una corrección de errata que se publicó mediante Edicto en el BOPB número CVE 202210113498, de fecha 1 de agosto de 2022.

4.- Crédito presupuestario asignado e importe de las subvenciones

La cantidad que se destina a la convocatoria es de 8.000 euros, que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2022/0304/430/4790000 SUBVENCIÓN COMERCIOS PROYECTO

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

SINGULAR, del presupuesto municipal del ejercicio 2022. El importe máximo destinado a cada una de las subvenciones será de 2.000 euros.

El otorgamiento de las subvenciones queda supeditado a la efectiva existencia i disponibilidad de crédito presupuestario suficiente.

5.- Régimen de compatibilidad

Estas subvenciones son compatibles con cualquier otra ayuda, prestación, subsidio o subvención destinada a idéntica finalidad, concedida por el Ayuntamiento de Tordera o procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, ya sean de ámbito local, autonómico, estatal, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales.

6.- Lugar y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención y toda la documentación requerida deberá presentarse en el plazo indicado en el punto séptimo del presente extracto por vía telemática o presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento de Tordera, ubicado en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en Plaça de l'Església, número 2, o bien mediante cualquiera de las otras modalidades de presentación previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7.- Solicitudes y documentación

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 30 de noviembre de 2022 y a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOPB.

Con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Instancia de solicitud según modelo normalizado
- Fotocopia DNI, pasaporte o NIE de la persona solicitante.
- Permiso de trabajo por cuenta propia (únicamente en el caso de personas extranjeras).
- Hoja domiciliación bancaria debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria y el solicitante
- Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o concesión administrativa del local.
- Licencia de apertura del establecimiento, o, en su defecto, la correspondiente solicitud.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa del pago de las tasas y licencias susceptibles de la subvención.
- Documentación que acredite la actividad principal del establecimiento (epígrafe).

- Documentación relativa a la actuación:

- Presupuesto global desglosado de la actuación.
- Fotocopia de facturas y recibos de pago.

Las solicitudes presentadas fuera del período indicado se entenderán automáticamente como denegadas. Si la documentación presentada no es la adecuada o resulta insuficiente, se requerirá al interesado para subsanarla o completarla en un plazo de diez días hábiles. De no hacerlo, se entenderá que desiste de la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta y resolución

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será el departamento de Promoció Econòmica, Turisme i Mercats y la resolución se realizará mediante Decreto de Alcaldía a propuesta de la regidora delegada, que se encargará de examinar las solicitudes y verificar que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, ponderando los criterios establecidos para otorgar la subvención.

9. - Plazo para la resolución y notificación

El plazo para la concesión de la subvención será, como máximo, de 1 mes a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes. Se examinarán conjuntamente, en un único procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo fijado al efecto, y se resolverá en un solo acto administrativo.

El acuerdo de concesión de la subvención será notificado al interesado en un plazo máximo de diez días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley

Ajuntament de Tordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La falta de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

10. - Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación.

11.- Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tordera. De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la misma se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Tordera, 13 de septiembre de 2022

El 2º teniente de alcalde por delegación (DA 2019/829), Josep Llorens Muñoz